



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2024-AL/MDC

Comas, 02 de setiembre de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

**VISTOS:** El Memorandum N°1256-2024-GM/MDC de fecha 20 de agosto de 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N°1275-2024-ORRHH-OGA/MDC de fecha 22 de agosto de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N°142-2024-OGA/MDC de fecha 26 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración; el Memorandum N°1427-2024-GM/MDC de fecha 29 de agosto de 2024, de la Gerencia Municipal, respecto a la designación del responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, señala en su Artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG se aprobó la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, habiendo sido modificada con Resoluciones de Contraloría N°130-2020-CG; N°093-2021-CG; N°095-2022-CG; N°073-2023-CG y N°041-2024-CG;

Que, de conformidad, al subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobada con Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificatorias, sobre los Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones establece que: "El Titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad, (...)";

Que, el subnumeral 6.5.2 del numeral 6.5 de la Directiva antes descrita, respecto al Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, señala que: "Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: a) En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces";

Que, el subnumeral 6.5.3 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, sobre Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, señala que: "Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones:

- Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad orgánica responsable de la Implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, mediante Informe N°1275-2024-ORRH-OGA/MDC de fecha 22 de agosto de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos informa a la Oficina General de Administración que ha realizado la revisión del acervo documentario obrante en el área de legajos de su Despacho y ha identificado que la Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA cumple con el perfil para que brinde permanentemente la capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del Sistema de Control Interno; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema;

Que, por Informe N°142-2024-OGA/MDC de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración deriva a la Gerencia Municipal el Informe de la Oficina de Recursos Humanos, y señala que la Lic. Nora Carolina Floriano Serna, Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumple con el perfil solicitado de acuerdo a su hoja de vida;

Que, mediante Memorandum N°1427-2024-GM/MDC de fecha 29 de agosto de 2024, la Gerente Municipal teniendo en consideración el informe de la Oficina de Recursos Humanos solicita que se designe mediante acto resolutorio de alcaldía al responsable de brindar permanentemente capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del Sistema de Control Interno, así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema, por lo que propone a la Lic. Nora Carolina Floriano Serna, Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a la LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA en su condición de Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Órgano de Asesoramiento), como **RESPONSABLE** de brindar permanentemente capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas, así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la **Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Comas**, en adición a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas, bajo responsabilidad funcional, técnica y legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, ([www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

Abog. RIDER CÁCERES HORNA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ULISES VILLEGAS ROJAS  
ALCALDE DE COMAS